

EPÍGRAFE 56° SERVICIOS DE PAGO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA (A percibir de los titulares)

Las tarifas recogidas en el presente epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Especificación	Comisión
1. Mantenimiento de Cuentas Corrientes y de Ahorro: anual, por cada cuenta (Ver Nota 1ª)	100,00 €
2. Administración: Por cada apunte (Ver Nota 2ª)	0,60 €
3. Gestion de reclamación de descubiertos (Ver Nota 3ª)	39,00 €
4. Órdenes de impago: por cada orden (Ver Nota 4ª)	3,00 €
5. Fotocopias de cheques adeudados: por cada cheque (Ver Nota 5ª)	4,00 €
6. Verificación de firma y comprobación de saldos: por cada operación	3,00 €
Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta	
7. Depósitos a plazo: Cancelación anticipada de Cuentas a plazo, certificados de depósitos, efectos de propia financiación. Comisión máxima (Ver nota 6ª)	5,00%

Especificación	Por apunte	Mínimo
8. Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta (Ver Nota 7ª)		
- Extracto habitual	--	--
- Extracto de cuenta adicional en papel (Hasta 1 año)	0,002 €	12,00 €
- Extracto de cuenta adicional en papel (Más de 1 año a 5 años)	0,002 €	24,00 €
- Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (Ver Nota 8ª)	0,002 €	60,10 €
- Por interconexión, terminal:		
- Fijo: mensual		150,25 €
- Variable: por cada hora		36,06 €
- Por petición de avance de extracto en oficina: por cada documento (Ver Nota 9ª)	0,30 €	1,20 €

Especificación	Comisión %	Comisión Mínimo
9. Entrega o cesión de billetes para adeudo o abono en cuenta denominada en la misma moneda (manipulación de billetes)	4,00	12,00€
10. Comisión por cambio de moneda: En caso de traspaso en moneda distinta de la cuenta y por cada conversión de moneda.	0,30	10,00 €

- Nota 1ª. Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.
En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 100 € entre el número de períodos al año.
- Nota 2ª. Esta comisión no se cobrará en los ingresos y reintegros en efectivo en general, adeudo por cheques y comisiones así como por los adeudos/ abonos de intereses. Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.
- Nota 3ª. La comisión de reclamación de descubiertos se cobrará una sola vez por cada rúbrica, aunque el descubierto se prolongue en más de un periodo de liquidación y que la cuenta no varíe de signo, siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.
En las reclamaciones de descubiertos, se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.
- Nota 4ª. No afecta a Cheques ni a Pagarés asimilables a Cheques.
- Nota 5ª. Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas. Dicha comisión no se recibirá cuando su solicitud responda a la resolución de alguna incidencia.
- Nota 6ª. En las peticiones de cancelación anticipada de Depósitos a Plazo, en los casos en que se acceda por la Caja a la petición del cliente, se deducirá del principal un porcentaje determinado que vendrá especificado en el contrato respectivo.
En los contratos en los que esté pactada una comisión por este concepto, la misma no excederá del 5% anual sobre el principal, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde la última renovación.
La comisión por el certificado de depósito se percibirá exclusivamente cuando sea el cliente quien solicite expresamente a la entidad la obtención de dicho certificado.
- Nota 7ª. En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.
- Nota 8ª. El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.
- Nota 9ª. Dicha comisión se percibirá sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado en todo momento y con carácter gratuito sobre la situación de su cuenta.